

TERMINOS Y CONDICIONES PARA CREACION Y USO DE LA CASILLA CLIENTES JEPBOX

Convenio de servicio para uso de dirección postal y obligaciones generales

Capítulo 1: Descripción del servicio y partes

El presente convenio se establece entre Siatexpress Cía. Ltda. y **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.** a través de su servicio JEPBOX, (en Adelante "JEPBOX") y la persona que registra la casilla, Usted (de aquí en adelante denominado "El Cliente").

El servicio JEPBOX a través de sus casillas se limita a la recepción de paquetes en la ciudad de Miami, estado de la Florida en Estados Unidos de Norteamérica.

JEPBOX, es un servicio de la empresa Siatexpress Cía. Ltda. y COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA. C.A., quienes otorgarán una Dirección Física en Miami, "Casilla - Suite" a los clientes para el recibo de documentos y paquetes para luego proceder a transportar, clasificar, consolidar vía aérea y hará el proceso de aduanas de manera oportuna y segura de mercancías de los clientes en Ecuador, entregando la mercancía en la dirección que el Cliente colocó en el registro inicial de datos o donde él lo señale.

JEPBOX ofrece realizar un chequeo con respecto a los catálogos y material publicitario que lleguen a la casilla, sin embargo, no podemos garantizar que todo este tipo de material sea retirado en el proceso de envío. En caso de que este material sea enviado, JEPBOX no se hará responsable por los costos que se generen por el envío, que los deberá asumir el Cliente

Capítulo 2: Costos y formas de pago

El cliente una vez que ha ordenado o autorizado el despacho, acepta indiscutiblemente los costos de envío por concepto de transporte, nacionalización y seguro del servicio JEPBOX.

En el caso de la importación de paquetes que se encuentren bajo el sistema 4x4, Siatexpress Cía. Ltda. Comunicará al CLIENTE los costos del pago de impuestos o tributos que deberán ser cancelados en su totalidad previo a la importación de los mismos, dichos valores serán los determinados por el SENA E antes que la mercadería sea liberada.

En el caso de la importación de paquetes que se encuentren fuera del sistema 4x4, Siatexpress Cía. Ltda. comunicará al CLIENTE los costos aproximados del pago de impuestos; sin embargo, el cliente deberá cancelar el valor señalado por el SENA E.

El Cliente se hará responsable por todos los valores generados en aduana (incluyendo impuestos, tasas de importación y cualquier otro gravamen que la ley establezca), los costos por el envío; así como los gastos de despacho a las ciudades y parroquias fuera del perímetro urbano.

Si el CLIENTE requiere servicios adicionales en Miami como re-empaque, inventario u otro, deberá cancelar previamente el valor de estos servicios.

Los costos de los servicios son los siguientes:

Inscripción de la casilla: Sin costo alguno para Clientes COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.

Valor del envío:

Los costos por envío que deben cancelar los clientes serán:

De 1 A 4 libras: USD 32.50 Dólares más IVA

4.01 A 8.60 libras: USD 52.50 Dólares más IVA

La tarifa “all in” incluye: Valor del Flete Internacional, Nacionalización, Seguro, Manejo de Carga, Entrega final al cliente.

El Cliente se hará responsable por todos los valores generados en aduana (incluyendo impuestos, tasas de importación y cualquier otro gravamen que la ley establezca), los costos por el envío; así como los gastos de despacho a las ciudades y parroquias fuera del perímetro urbano de Quito y Guayaquil.

JEPBOX a través del seguro ofrece cobertura en caso de robo, hurto, asalto durante el transporte, así como también durante el proceso de almacenamiento, el mismo que cubre el valor total de la mercadería. La cobertura del seguro excluye: valores de impuestos, salida de divisas, defectos o daños de fábrica, productos mal comprados, errores de las tiendas. Ver Anexo 2

Bodegaje:

El cliente incurrirá en un costo adicional por concepto de bodegaje ya sea en Miami como en Ecuador, dentro de los plazos permitidos y estipulados en el Capítulo 4, literal g) de este Convenio, caso contrario la carga bajo el amparo de la Declaración de Paquetes Rezagados y en abandono de la Agencia Nacional Postal, serán declarados en abandono renunciando a todo tipo de reclamo.

Luego de 5 meses de permanecer la mercadería de los clientes en Miami y no haber autorizado el despacho hacia Ecuador, Siatixpress Cía. Ltda. podrá declarar en abandono la mercadería y procederá a desechar la misma.

La mercadería que no sea retirada en Ecuador, 45 días posteriores a la notificación de los valores a cancelar será declarada en abandono y se entregará a disposición de la Agencia Nacional Postal.

Todos los valores por los servicios entregados, se le harán llegar al CLIENTE mediante documentos legales originales, respaldando así nuestro trabajo.

El pago por el producto solicitado por el Cliente será responsabilidad directa y exclusiva del Cliente. JEPBOX no será responsable por retrasos causados por problemas de tarjetas de crédito vencidas, rechazadas o inválidas al momento de la compra o por productos en mal estado de fábrica.

A partir del 8 de octubre el cliente deberá cancelar una tasa de USD 42 por importación bajo la categoría B (4 kilos y USD 400) de acuerdo a la resolución 23 del Comité de Comercio Exterior (Comex) y publicación 307 del Registro Oficial. Para mayor información por favor revise el boletín 277-2014 del SENA E.

Medios de pago

Con la aceptación de estas cláusulas el Cliente acepta que todos los valores generados por concepto de servicios de JEPBOX (Transporte, Nacionalización, seguro, tasa de importación u otros) serán cancelados a través del botón de pagos de JEPBOX u otros canales establecidos para el servicio, previamente autorizados por la Cooperativa.

Capítulo 3: autorización

El Cliente autoriza a JEPBOX a través de Siatixpress Cía. Ltda. a recibir correo, documentos, paquetes, mercancías destinadas o dirigidas al Cliente, apertura de paquetes en origen, despachos, envíos, trámites de nacionalización y cualquier otro trámite que se requiera para en nombre del Cliente transportar la mercadería, paso de aduanas y coordinación de la logística.

Con la aceptación de los términos y condiciones el Cliente acepta el envío de mails promocionales e informativos respecto al servicio.

Capítulo 4: Obligaciones

De Siatixpress Cia. Ltda.

a. Siatixpress Cía. Ltda. asume toda responsabilidad derivada de la calidad, seguridad y eficacia del transporte desde Miami-Florida, Estados Unidos de América, hasta el Ecuador y posteriormente a la dirección establecida por el cliente, ya sea en su domicilio o lugar de trabajo.

b. Siatixpress Cía. Ltda. en relación con las normas de seguridad en el transporte de envíos por vía aérea, declara y garantiza que: a) ha preparado el envío en locales seguros; b) el personal que prepara el envío es de su completa confianza; c) protege el envío contra actos de interferencia ilícita durante su preparación, almacenamiento y transporte inmediatamente antes de hacer entrega del mismo a los clientes COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.; d) acepta que el envío pueda ser retenidos y sometido a controles por motivos de seguridad, lo que puede incluir la inspección mediante rayos X, cámaras de simulación, controles manuales u otras medidas técnicas o procedimientos.

c. De acuerdo al nuevo reglamento de Aduana para las empresas que brindan el servicio de Courier según resolución No. SENAE-DGN-2013-0472-RE, Artículo 12.- Obligaciones de las empresas Courier, literales b) y f) que se detallan a continuación; b) Embarcar las mercaderías desde el exterior hasta su arribo al país, previo confirmación de la naturaleza, cantidad y peso de los envíos, f) Responder ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por cualquier diferencia que se produzca en cantidad y naturaleza de las mercancías declaradas bajo el régimen de excepción de "Mensajería Acelerada o Courier", respecto de lo que efectivamente ha arribado, de conformidad con el Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y las normas legales vigentes, JEPBOX ha reforzado la revisión de sus paquetes que viajan a Ecuador para evitar inconvenientes durante el proceso de nacionalización de sus compras. El proceso consiste en abrir todos los paquetes que llegan a nuestras oficinas de Miami, los mismos que serán revisados y sellados con todos los artículos de la compra original.

Del cliente

a. El Cliente tiene la obligación de respetar las leyes Ecuatorianas y Estadounidenses o de cualquier otro país en el manejo de envíos, (restricciones, excepciones, prohibiciones) y será responsable en caso de que la mercadería que transporta infrinja alguna ley en caso de contravenir alguna disposición dentro o fuera del país en el que suscribe este Convenio (Ecuador).

b. Bajo ningún concepto el Cliente puede efectuar envíos de materiales ilegales o restringidos por los países y las autoridades aduaneras (joyas, dinero en efectivo, bonos, títulos de valores, armamento, animales, artículos perecibles, plantas, semillas, celulares o compras que requieran tratamiento o permisos especiales). JEPBOX no se hará responsable por el envío en estas condiciones o carga que sea confiscada en aduana cualquiera que sea el motivo. Por ello la obligación del Cliente para familiarizarse con las restricciones del país, o a su vez consultar antes de efectuar y despachar la mercadería.

c. El Cliente será el único responsable de cualquier infracción ante la ley. Además, JEPBOX se reserva el derecho de no enviar, rechazar o dejar en abandono el envío de paquetes en mal estado, que requieran permisos especiales, o que se sospeche que puede causar multas o sanciones para la compañía.

d. El Cliente se compromete a entregar todos los documentos habilitantes para el envío de la mercancía (factura comercial / orden de compra original, y en el caso de requerir alguna autorización previa solicitada en aduana junto con las instrucciones claras de despacho y descripción en español de la mercadería) y la descripción detallada de la carga para declaración de aduana. Sin estos documentos JEPBOX no podrá proceder con el envío de la mercancía.

e. Acepta que la(s) carga(s) sean inspeccionadas y abiertas en Miami sin su autorización. Adicionalmente la carga en Aduana será sujeto de aforo (revisión y verificación) en presencia de nuestro personal siendo cerrado de igual manera.

La solicitud de reempaque tendrá un costo adicional y se encuentran detallados en el anexo 1, los valores a cobrarse serán analizados en cada caso de acuerdo a la dificultad y complejidad del pedido.

"Si la carga del Cliente excede las condiciones del servicio y el Cliente no autoriza el despacho con la cotización remitida, se puede coordinar la entrega en otra dirección en Estados Unidos, este servicio tiene un costo adicional el mismo que será analizado en cada caso. Es importante mencionar que siempre que un paquete ingresa y sale de la bodega de Miami debe cancelar el valor de In&Out, valor que depende del peso del paquete."

f. El cliente podrá agrupar ilimitadamente sus paquetes siempre y cuando mantenga el número de unidades sugeridas y restricciones tanto de peso y valor.

g. El Cliente deberá ordenar el despacho desde Miami en un máximo de 45 días calendario sin recargo alguno, tiempo tras el cual se incurrirá en costos de bodegaje; pasado los 5 meses, el paquete o Warehouse (recibo de bodega) procederá a declararse en abandono según la cláusula (j) de este Convenio siendo desechados sin reclamación alguna. Todo este tiempo transcurrirá a partir de la notificación por parte del servicio del arribo de la carga a Miami. Costo del bodegaje: \$0.25 x libra x día a partir del quinto mes se aumentaría más \$25.00 por despaletizaje.

h. El Cliente acepta indiscutiblemente los costos del envío, debiendo cancelar los mismos en un máximo de 8 días calendario sin recargo alguno a partir del recordatorio de pago por concepto de servicios, tiempo luego del cual incurrirá en un costo de bodegaje; si en el día 45 de permanecer la mercadería en Ecuador y no ha sido retirada por el cliente, será declarado en abandono según lo determina el literal (j) de este capítulo. Costo del bodegaje: 1% del valor del envío, multiplicado por los días de permanencia en nuestras bodegas.

i. Para que la mercadería sea liberada el Cliente debe realizar la cancelación completa del valor del envío.

j. Cláusula de declaración de Abandono de Mercadería: En caso de que el Cliente, exceda el plazo señalado en los literales g y h de este Convenio, se procederá a la declaración de mercancía abandonada

Luego de 5 meses de permanecer la mercadería de los clientes en Miami y no haber autorizado el despacho hacia Ecuador, Siatexpress Cía. Ltda. podrá declarar en abandono la mercadería y procederá a desechar la misma.

La mercadería que no sea retirada en Ecuador, 45 días posteriores a la notificación que su carga está lista para el retiro o entrega en la dirección que desee el cliente será declarada en abandono y se entregará a disposición de la Agencia Nacional Postal.

k. En el caso de que el cliente retire su compra directamente en las bodegas de Miami de SIATI, deberá cancelar el valor total en función a la tabla del Anexo 1. SIATI se reserva el derecho, previa la entrega del paquete al cliente, la verificación del pago.

l. En el caso que el cliente tenga más de un proceso de importación pendiente de entrega en Ecuador, deberá cancelar los costos de envío establecidos en el Capítulo 2, en el orden de despacho y notificación de valores a cancelar, no se procederá a coordinar la entrega de paquetes, si el pago no ha sido efectuado en el orden antes mencionado.

m. En el caso de que el cliente realice sus compras a proveedores que se encuentren fuera de Estados Unidos de América y se generen valores extras, deberán ser cancelados por el cliente, estos valores adicionales incluyen el rubro de Import Dutty / Delivery Collect que se genera cuando la carga ingresa a Estados Unidos

n. Cuando el cliente sobrepase el número de importaciones permitidas (5 al año o \$1200 de valor FOB o lo que suceda primero deberá cancelar la multa respectiva, los aranceles en caso de cambio de categoría o en su defecto los costos de reembarque de la mercadería.

Los clientes de JEPBOX deben observar lo siguiente:

o. Aceptar que su mercadería puede ser retenida y sometida a controles por motivos de seguridad, lo que puede incluir la inspección mediante rayos X, cámaras de simulación, controles manuales u otras medidas técnicas o procedimientos;

p. Bajo ningún concepto puede efectuar envíos de materiales ilegales o restringidos por los países y las autoridades aduaneras (joyas, dinero en efectivo, bonos, títulos de

valores, armamento, animales, artículos perecibles, plantas, semillas y otro tipo de artículos que la aduana no permita el paso a Ecuador para su nacionalización). SIATIEXPRESS CIA. LTDA. no se hará responsable por el envío en estas condiciones o carga que sea confiscada en aduana. Además, EL TRANSPORTADOR se reserva el derecho de no enviar, rechazar o dejar en abandono el envío de paquetes en mal estado, que requieran permisos especiales, o que se sospeche que puede causar multas o sanciones para la compañía.

Capítulo 5: Repetición

SIATI se reserva el derecho de iniciar en contra de El Cliente, la acción judicial respectiva, con el fin de recuperar el valor cancelado a nombre de El Cliente al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, derivado del incumplimiento comprobado del mismo, por errores en las declaraciones de importaciones por recibir información incorrecta del cliente, multas por mercaderías adicionales a las declaradas, envíos relacionados, impuestos adicionales, acciones administrativas (procedimientos de ejecución coactiva), entre otros.

El Cliente renuncia a fuero, se somete a los Jueces de los Civil de Pichincha, al juicio verbal sumario que SIATI efectúe; y acepta expresamente la presente cláusula de repetición y reconoce a favor de SIATI, que los valores que se generen tendrán que considerar al momento del pago los intereses, multas y costas procesales que se hayan generado por tal efecto.

Capítulo 6: Otras generalidades

El Cliente recibirá su envío una vez que se despache de Miami previa la autorización del Cliente en 8 días laborables, dependiendo siempre del desempeño de aerolíneas y gestión en aduana, o una vez confirmado el pago por servicios y valores de impuestos. Este plazo corre a partir de la confirmación del despacho de MIAMI (Estas entregas tienen como tiempo de referencia el perímetro urbano de la ciudad de Quito, Guayaquil y Cuenca, para otras ciudades los tiempos de entrega dependerán de la distancia y del tiempo que aduana demore en nacionalizar la mercadería). Además, se encargará de entregar los pedidos en las oficinas u domicilios de los clientes en cualquier lugar del Ecuador. Cada compra que los clientes formulen mediante JEPBOX deberá estar apegado a los términos del presente Convenio.

Por regulaciones internacionales el manejo y despacho de carga peligrosa tiene un tratamiento diferenciado, que genera valores adicionales en su importación. Se coordina embarques dentro de los 15 a 30 días laborables posterior a la autorización de despacho del cliente.

"SIATI" aceptará o rechazará los pedidos de los PRODUCTOS de acuerdo a su disponibilidad.

En caso de agentes externos influyan luego del despacho en el tiempo de entrega Siatí Cía. Ltda. no se hará responsable por este retraso.

Los despachos se coordinarán hasta 8.60Lb en peso y 400 dólares en valor FOB en horario laborable hasta las 5:00 pm, instrucciones posteriores quedarán para ser procesados al siguiente día laborable

Las complicaciones en Aduana o con las aerolíneas quedan fuera de la responsabilidad de JEPBOX / Siatieexpress Cía. Ltda., sin embargo, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para la solución de los mismos.

La carga será receptada en Miami de lunes a viernes de 09H00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00. Los sábados no se receptará carga. Adicional a esto las cargas que no tengan firma de responsabilidad de recepción serán ajenas a la responsabilidad de Siatí Cía. Ltda. o su par en Estados Unidos.

Por regulaciones internacionales el manejo y despacho de carga peligrosa tiene un tratamiento diferenciado, que genera valores adicionales en su importación. Se coordina

embarques dentro de los 15 a 30 días laborables posterior a la autorización de despacho del cliente.

Se recomienda tomar transportes como UPS o Fedex al momento de realizar la compra y no tomar un tiempo de tránsito interno desde la tienda menor a los 3 días ya que suelen llegar por Correo normal que no da firma de recepción.

Las tarifas listadas están sujetas a cambio sin previo aviso, no obstante, serán incluidas en este convenio desde el día que rigen las nuevas tarifas. Adicional, Siatí enviará oportunamente, mailings electrónicos a la base de clientes registrados, comunicando dichos cambios.

En caso que el cliente no utilice adecuadamente la casilla o que incumpla las obligaciones detalladas en el capítulo 4 de este convenio, se analizará de acuerdo al caso el cierre de la misma, lo cual será notificado al cliente.

Este Convenio tiene validez por el término de dos años a partir de la fecha de su suscripción, se renovará en forma automática a su vencimiento, a no ser que el Cliente comunique por escrito (o electrónicamente) su deseo de no continuar con el servicio.

Aceptando los términos y condiciones estoy de acuerdo y acepto recibir toda la información vía mail incluido boletines promocionales.

Este Acuerdo y los derechos y deberes de las partes emanados del mismo estarán regidos por la Cámara de Comercio de Quito y serán interpretados de acuerdo con las leyes Ecuatorianas, fijando domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de haber algún conflicto si no se puede resolver de mutuo acuerdo, se acudirá a las autoridades correspondientes.

ANEXO 1. TABLA DE TRABAJOS EN MIAMI

Trabajos adicionales en Siati Miami		
Descripción Trabajo	Valor en USD	Observación
In&Out carga de cualquier peso para retornos al proveedor, delivery, retiro de compra en Miami	1 paquete USD 15.00	Retornos al proveedor, delivery, retiro de compra en Miami
	2 paquete USD 25.00	
	3 paquete USD 30.00	
	4 paquete USD 35.00	
	5 paquete USD 40.00	
	6 paquete USD 45.00	
	A partir de 7 paquetes USD 8 por cada paquete	
Costo de re-empaque de mercadería	USD 20.00	Costo por paquete
Costo de Fotografía	USD 2.5 Por foto	Ninguna
Costo de revisión y re-embalaje de mercadería	USD 35.00	Costo por paquete
Inventario de Mercadería	USD 25.00 c/ mínimo 25.00	Costo por paquete
Delivery/ Envío de mercadería dentro de USA		
Miami Perímetro 1	USD 35.00	Ninguna
Miami Perímetro 2	USD 45.00	Ninguna
Miami Perímetro 3	USD 55.00	Ninguna
Fuera de Zona	Solicitar cotización, el valor dependera de la dirección proporcionada por el cliente	Ninguna

Nota: los valores podrán ser sujetos a modificaciones siempre y cuando haya aceptación de las Partes.

ANEXO 2. COBERTURA DEL SEGURO (SERVICIO DE CARGA SEGURA)

Cobertura: Robo, Hurto, Asalto, Mal manipuleo comprobado de la mercadería.

Condiciones:

- Pago de seguro una vez emitido el informe favorable: 8 días para la devolución.
- Notificación de siniestros: 5 días calendario.
- Indemnización en servicios, reembolso a la Tarjeta de crédito y/ o reposición según le convenga al cliente.
- Daño en el transporte o manipulación a consecuencia del servicio de transporte.
- Se cubrirá el valor declarado ante la aduana de compra.

EXCLUSIONES

- Empaque no adecuado.
- Siniestro a consecuencia de Fuerza Mayor.
- Falsa declaración en el valor comercial o tipo de artículo.
- Apresamiento o confiscación por una autoridad.
- Demora por cualquier causa, durante el tránsito o en la entrega por terceras empresas que dificultan el desarrollo de las actividades de SIATIEXPRESS CIA. LTDA.
- Cualquier falta imputable al asegurado.
- Infringir por parte del Cliente, regulaciones de importación o tránsito.
- Humedad del aire.
- Influencia de la temperatura.
- Mercancías frágiles.
- Mercancías de prohibida importación.
- Por la naturaleza de la mercadería como: vicio propio, recalentamiento, combustión espontánea, encogimiento, desgaste, goteo ordinario, evaporación y pérdida de peso.
- Bichos provenientes de las mercaderías aseguradas
- Condiciones inadecuadas de la mercadería para el viaje asegurado.
- Desgastes Normales.
- Daños al empaque.
- Pérdidas no directamente sufridas por la mercadería como: pérdidas de intereses, diferencias de cambio, pérdidas de mercado, pérdidas de utilización o pérdidas consecuentes y Lucro Cesante.
- Responsabilidad hacia terceras personas por pérdidas o daños causados por la mercadería asegurada.
- Toda consecuencia de guerra, eventos militares, desórdenes políticos sociales o internos como huelgas, levantamientos o disturbios de cualquier naturaleza, piratería, terrorismo, sabotaje, actos de guerrilla, daños nucleares. Daños y/o pérdidas a consecuencia de ataques químicos, biológicos, bioquímicos, radioactivos, uso de armas electromagnéticas, uso de computadoras, sistemas, programas, virus de computación y cualquier proceso de sistema electrónico como medio para causar daño.
- Daños o errores provenientes directamente bajo responsabilidad del proveedor.
- Compras mal realizadas por equivocación del cliente, error en tallas, características, color, o por despachos mal realizados por parte del proveedor/ tienda.
- Impuesto a la salida de divisas (ISD) de la compra siniestrada.
- Tasa de importación de la compra siniestrada.